

A.C.N. DE P.

AÑO XXII

15 de marzo de 1946

NUMERO 368

EL CONCEPTO DEL ESTADO ESPAÑOL ES FUNDAMENTALMENTE CATOLICO

García Valcárcel expone en el Círculo de Estudios de Madrid el pensamiento pontificio sobre el Estado

ESPAÑA ES INDEPENDIENTE PARA ORGANIZARSE

“El Estado sólo debe desarrollar las actividades que no puedan eficazmente ejercitarse por la familia, el Municipio, los Sindicatos no estatales, las órdenes religiosas u otras asociaciones”

El secretario leyó la conclusión 3.^a de la Asamblea, que ordena el estudio de las encíclicas sobre orden internacional, orden interno, justicia social y A. Católica para luego elaborar soluciones

En el Círculo de Estudios del Centro de Madrid, y formando parte del temario general de este año sobre «El Magisterio de Pío XII referente a problemas de Derecho público», expuso su ponencia relativa al «Concepto del Estado: sus fines y confesionalidad» el propagandista del Centro de Madrid Jesús García Valcárcel.

Inició el Círculo el presidente con las siguientes palabras:

Don Fernando MARTIN-SANCHEZ JULIA: Al Consejo de Loyola que se reunió la víspera de comenzar nuestra tanda de ejercicios llevé el proyecto de que la Asociación formulara una declaración de prin-

cipios públicos: cristianos aplicables a la situación presente de España, tendiendo con esto a llenar el vacío que se nota en la orientación de los católicos. Forzoso es confesar que en el terreno público, por mil causas distintas, acaso una de ellas la falta de un diario orientador,

los católicos españoles, en lo que toca a la vida pública, estamos un poco como ovejas sin pastor. La desorientación y, por tanto, la atomización de criterio es fácil. Plaga que sufrimos, siendo víctimas de la afición a recoger cualquier noticia y a transmitirla, a enseñarse en una crítica negativa y abandonar una orientación definida, positiva y creadora. Coincidió esta propuesta mía con un propósito de Alfredo López, el cual llevé a ese Consejo el proyecto de que el temario del Círculo de Estudios para este año fuera sobre el magisterio supremo de

Pío XII y su aplicación a España en los momentos actuales. Uniendo las dos cosas, o sea dando punta de flecha al proyecto de Alfredo con mi propuesta para que el estudio del temario terminara en algo definitivo, en un blanco, se forjó el proyecto que vamos a llevar a la práctica. Estudiaremos, según se acordó en la conclusión tercera de las aprobadas en la Asamblea de Loyola, el magisterio de Pío XII en orden a los problemas actuales planteados en España.

El secretario va a leer la conclusión tercera de la Asamblea, en la que se fija todo el trabajo nuestro del presente curso:

EL SECRETARIO leyó a continuación lo siguiente:

a) Proponer a los Centros que en sus Círculos de Estudios consideren nuevamente las encíclicas y los más importantes radiomensajes y discursos de Su Santidad Pío XII y que estructuren en forma sistemática las enseñanzas del Romano Pontífice sobre Derecho internacional, orden interno de los Estados, justicia social, familia y Acción Católica, a fin de formular una declaración de principios públicos cristianos que nos sirva para proyectar diligente y vigorosamente sobre una sociedad atormentada, como la de nuestros días, por tan gravísimos y urgentes problemas, la luz salvadora del pensamiento pontificio.

b) Elaborar fórmulas concretas para realizar en nuestra Patria las enseñanzas del Vicario de Jesucristo por medio de Círculos de Estudios especializados o de grupos más reducidos de especialistas, que se constituyan en forma de comisiones o ponencias, incluso de personas individuales.

c) Encomendar a propagandistas adecuadamente preparados la observación acerta e inteligente de todos aquellos acontecimientos, tanto nacionales como extranjeros e internacionales, que se relacionen con los problemas iluminados por las orientaciones pontificias, a fin de que in-

formen sobre ellos a los Círculos de Estudios, y muy especialmente sobre si las soluciones apuntadas aceptan o rechazan —y en qué grado— las enseñanzas del Papa.

El Presidente de la Asociación, asistido del Consejo, ofrecerá a los Centros un temario detallado y una lista de documentos y discursos pontificios y coordinará los trabajos que realicen los Centros en cumplimiento de las anteriores conclusiones.

EL PRESIDENTE continuó:

Esta conclusión, harto difícil, la estamos realizando. De lo real a lo perfecto, de lo que se realice a lo proyectado, va siempre buena diferencia. Pero veamos lo que está hecho. El Consejo del Centro de Madrid, con la cooperación de Alfredo López, se reunió para redactar el temario, que se sujetará a las condiciones de la conclusión segunda, y lo ha redactado ya en gran parte. Por una anomalía en las fechas de publicación ha salido antes la parte bibliográfica que el temario. Recordaréis que en uno de los últimos boleti-

Los originales insertos en este “Boletín”, que sólo se distribuye a los Prelados, a los superiores de Órdenes religiosas, a contadas personas a quienes se lo concede el Presidente y a los miembros de la Asociación, no pueden reproducirse sin permiso del Secretario general explícito y concreto para cada caso.

Y siempre han de publicarse sin que al abreviarlos, resumirlos, subrayarlos, comentarlos o copiarlos parcialmente, se desfigure o vele su sentido total.



García Valcárcel

nes apareció abundante bibliografía para estudiar estos temas. El temario del Centro de Madrid se divide en dos partes: la primera, que se refiere al orden interno, y la segunda, a los problemas económicos sociales.

Para desarrollar el primer tema se ha encargado Jesús García Valcárcel, a quien todos conocéis. Tienes la palabra.

Concepto del Estado

Don Jesús GARCÍA VALCARCEL: El Estado tiene diversas acepciones, entre las que destacan las tres principales siguientes: una primera que le identifica con la propia sociedad; otra segunda que le limita a un sistema de jerarquías, que le refiere solamente a la parte del estado gubernamental, o sea que le confunde con los órganos gubernamentales, con la autoridad política, y una tercera que considera al Estado como una persona jurídica. Yo considero que el concepto del Estado más científico y más extendido que a nosotros nos interesa, y que además es el que dimana de los documentos pontificios, es precisamente este tercero: el Estado como persona social legalmente reconocida; es decir, el Estado como formalización jurídica de la persona también social de la nación, que es anterior y fundamento del Estado; pero que no alcanza la categoría de personalidad jurídica. El concepto de personalidad tomista lo tenemos en estas tres palabras: pluralidad dirigida a un fin; y desde el momento en que el Estado es una persona jurídica, quiere decir que en él se va a encontrar una pluralidad, un fin y una dirección; es decir, una autoridad: la soberanía. Luego si vemos en qué consiste esta pluralidad, esta trabazón, esta asociación que se dirige a un fin, y por otro lado vemos claro adónde se dirige, es decir, el fin de estos órganos fundamentales del Estado, y por último analizamos cómo debe ser esa dirección, esa máquina de la autoridad, tendremos clarísimamente expuesto el concepto de nuestro Estado.

Creo que el concepto del Estado que se puede deducir de toda la filosofía tomista, y que sería muy largo de exponer en detalle, se podría formular así: es el reconocimiento jurídico de la persona social de categoría superior, que tiene por fin el bien común terrenal y total de la pluralidad que lo compone, determinada bajo una base territorial.

La protarquía

Taparelli lo llama protarquía, y a todas las personas jurídicas que se agrupan para constituir el Estado las llama deuterarquías de distinto grado, y cuando se constituye la de categoría superior, la que ya no forma otra persona jurídica a quien se le atribuya la suprema autoridad, tenemos la protarquía; es decir, la persona social de rango superior. ¿Qué queremos decir con esto? Pues, evidentemente, que toda persona social no es más que un medio para que el hombre pueda cumplir mejor sus fines. El hombre, para cumplir su fin, que es el de alcanzar la vida eterna, convenía, según dice la escritura, que no estuviera solo, y Dios creó la primera persona social: el matrimonio. Pues bien, pudiéramos decir que el estado de matrimonio será el reconocimiento legal del mismo, es su formalización jurídica, es la afirmación jurídica de que esa persona social existe, y por ello, si nos fijamos en el orden histórico, evidentemente que el primer Estado será aquel matrimonio de Adán y Eva, porque no había otro. Inmediatamente viene la prole, viene la sociedad familiar y, por agrupación de los agnados, surge la sociedad civil, que continuamente da lugar a agrupaciones sociales más amplias, las cuales se concretan en Es-

paña, igual que en la historia universal, en el municipio y en la asociación. El municipio, que nace de las naturales relaciones de vecindad, y la asociación, que surge de las relaciones religiosas, amistosas, culturales y económicas. Hubo un largo período en que la familia, hoy nada menos y nada más que célula del actual Estado, fué el único que existía, y cuando surge la agrupación de familias, porque solas no pueden desarrollar su propio fin, y se agrupan para conseguirlo y defenderse (germen de servicio público y policía), entonces tenemos una persona jurídica clarísima, que es el municipio, que en definitiva ya son hombres y familias en un territorio determinado que van a cumplir un fin común, que es el bien temporal, total, porque se trata de que sean felices en la tierra en todos los aspectos aquellos que se agrupan, y tendremos que cuando no había más que municipios sobre la tierra, el *municipio-Estado* será la realidad histórica de aquel momento. Por otra parte, vemos que, al propio tiempo que estas reuniones territoriales, surgen otras institucionales que no buscan el bien común total dentro de un territorio, sino que aspiran solamente a conseguir parte de este bien. Por último viene la agrupación de distintas personalidades, que pueden ser hombres, familias y asociaciones para cumplir una parte de su propio fin peculiar que les es común, y al surgir, como en toda agrupación, por derecho natural el tercer elemento, la autoridad, tenemos que estas personas-instituciones, asociaciones, y cuando estas personas territoriales se sienten incompletas e insuficientes para lograr su propio fin, vienen los Estados medievales y nacen lo que hoy llamamos regiones, y esas regiones-Estado eran la realidad histórica de aquel momento.

El Estado debe trabajar por la prosperidad nacional

La Edad Media es el hacerse y deshacerse aquellos pequeños reinos, y aquella forja producida con tanta sangre y con tantas lágrimas, aquel anhelo angustioso de no conseguir ser nación perfecta ninguna región, porque su vida es estrecha, porque su espacio es pequeño, porque su fin común regional no lo pueden cumplir aisladas, fructifica en la afirmación de los Estados tal como hoy día los concebimos, aunque es posible que tiendan a desaparecer en la forma que hoy los estamos conociendo, y por eso esta angustia del mundo presente, que tal vez presente la necesidad de que surja una nueva protarquía que convierta en deuterarquías a los Estados actuales. En España fueron los Reyes Católicos los que agrupan aquellas regiones, porque ellas solas no pueden conseguir el bien común, y se agrupan para un fin más amplio, para conseguir la parte del mismo que aisladamente creen que no pueden lograr y que no han conseguido, y coronan su esfuerzo logrando esa unidad nacional, producto de unidad de religión, de unidad geográfica, de unidad lingüística, de unidad interpretativa de la vida, y entonces comienza para nosotros la Edad Moderna, y surge precisamente el Estado español tal como lo conocemos, que en definitiva no es más que la afirmación jurídica de que existe una persona jurídica de base territorial, en la que todos los españoles y todas las personas jurídicas, familias, asociaciones, provincias y regiones, en que todas las personas individuales o jurídicas que viven sobre la base territorial de España *están todas agrupadas para lograr su propia perfección, no para perder su propia personalidad*, sino para perfeccionarla, y ese agrupamiento y afirmación de que todas constituyen entonces un ser, un ente, que es la realidad dirigida a un fin común, que constituyendo su unidad de

destino interior es de trascendencia universal, tiene, como siempre, por derecho natural una autoridad propia, que ha de ser flexible pero sagrada, y entonces florece el robustecimiento de la Corona, que es el órgano tradicional de España, y nace la nueva protarquía: el concepto hispano del Estado, tal como lo concebimos desde la edad moderna hasta nuestros tiempos.

El bien común

Habéis visto que hemos afirmado que el fin del Estado es el bien común temporal. Y es que desde el momento en que hay una sociedad que se preocupa del bien espiritual de toda la Humanidad, aunque estén agrupados los hombres en Estados que busquen su felicidad terrenal total, desde el momento en que hay una persona jurídica para este bien espiritual, que es la Iglesia, el Estado tendrá que respetarla y someterse a ella en todo lo que se refiera a moral o buenas costumbres, en todo aquello que se refiera al bien espiritual del súbdito, y al ser de la Iglesia católica fundada por el Hombre Dios, y tiene que respetarla filial y amorosamente para que su propio fin estatal se cumpla, y por eso el bien espiritual lo he dejado fuera del fin conceptual del Estado.

Pero vamos a la segunda parte. Se lee continuamente, y yo lo he dicho, que el fin del Estado es el bien común. Pero, ¿qué es el bien común? El bien común lo dice todo y no dice nada. Porque el bien común yo me atrevo a decir que no es el fin del Estado; es el fin de toda persona jurídica y social. Precisamente la necesidad de toda pluralidad se deduce siempre de aspirar al bien común, y esto lo tenemos que tener bien claro; y por eso siempre el Pontífice veréis que cuando habla del bien común, en seguida lo explica, pues el bien común puede ser de los entes, de las personas jurídicas o de las personas físicas, en que en definitiva éstas se traducen. Y es fundamental dejar sentado que el bien común del Estado es el lograr la máxima felicidad de los ciudadanos y la máxima perfección de las deuterarquías en que, naturalmente, están agrupados, y cuando esto se logre será perfecta la estructura orgánica del Estado y su actuación. Siendo, por tanto, anticatólico el universalismo germánico orientado hacia el bien del ente y el individualismo considerando al hombre como ser aislado, pues lo católico es el concepto orgánico del Estado.

Así leemos:

«Es, por tanto, noble prerrogativa y misión del Estado inspeccionar, aunar y ordenar las actividades privadas e individuales de la vida nacional para hacerlas converger armónicamente al bien común, el cual no puede determinarse con condiciones arbitrarias ni recibir su norma en primer término de la prosperidad material de la sociedad, sino más bien del desenvolvimiento armónico y de la perfección natural del hombre, para la que el Creador ha destinado la sociedad como medio.» (De la «Summi Pontificatus», de Su Santidad Pío XII.)

«Mas ese fin común no debe ser determinado por una voluntad arbitraria y su resultado final no ha de ser la prosperidad material de la sociedad civil; es un fin determinado por la obligación que cada hombre tiene de desenvolver armónicamente sus fuerzas naturales en orden a alcanzar la perfección inherente a su naturaleza.» (Del discurso a los Cardenales en el mes de febrero último por Su Santidad Pío XII.)

«Hasta aquellos valores más universales y más altos que solamente pueden ser realizados por la sociedad, no por el individuo, tienen, por voluntad del Creador, como fin último el hombre natural y sobrenatural.»

Mit brennender Sorge», de Su Santidad Pío XI.)

«Ahora bien: este fin, el bien común y el orden temporal, consiste en la paz y seguridad de que las familias y cada uno de los individuos pueden gozar en el ejercicio de sus derechos, y a la vez en el mayor bienestar espiritual y material que sea posible en la vida presente, mediante la unión y la coordinación de la actividad de todos. Doble es, pues, la función de la autoridad civil que reside en el Estado: proteger y promover y no absorber a la familia y al individuo o suplantarlos.»

«Divini illius Magistri», de Su Santidad Pío XI.)

«El Pontífice enseñó sin vacilaciones que no puede limitarse a ser mero guardián del derecho y el recto orden, sino que debe trabajar con todo empeño para que, conforme a la naturaleza y a la institución del Estado, florezca por medio de las leyes y las instituciones la prosperidad, tanto de la comunidad cuanto de los particulares. Ciertamente, no debe faltar a las familias ni a los individuos una justa libertad de acción, pero con tal que quede a salvo el bien común y se evite cualquier injusticia.» («Quadragesimo anno», de Pío XI.)

Estructura orgánica del Estado

Respecto de la estructura orgánica del Estado, estimo que debemos tener en cuenta estas dos afirmaciones: la primera, que desde el momento en que el Estado español es persona jurídica de rango superior, protarquía, entra dentro de su propia definición y de su esencia el derecho de regular su propia vida interior y de la independencia del resto de la Humanidad para resolver sus problemas, cuestión candente en estos momentos. El Pontífice, acerca de ella, dice estas palabras en «Summi Pontificatus»:

«Los Estados son independientes los unos de los otros en lo que respecta al modo de organizar y dirigir su vida interna.»

Y el mensaje del año 1939 afirma: «Es imprescindible asegurar el derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones, grandes y pequeñas, potentes y débiles.»

Y en la «Summi Pontificatus» señala: «Es preciso el respeto de los derechos que se refieren: primero, a la independencia; segundo, a la vida, y tercero, a la posibilidad de un desenvolvimiento progresivo en el camino de la civilización; exigen, además, la fidelidad a los pactos estipulados y sancionados conforme a las normas del derecho de gentes.»

Una creación superior

Pero tampoco podemos olvidar que, en definitiva, esta ampliación en la base territorial de la protarquía, este rango superior que se va llamando, como hemos visto, familia, municipio, región, Estado moderno, mañana tal vez Estados de Europa y pasado Confederación universal (¿lo exigiría la bomba atómica?), no es, en definitiva, sino que el hombre, ser social por naturaleza, tiende a una comunidad universal, y es que los hombres somos hermanos por naturaleza y concebimos perfectamente llegar a la persona jurídica universal, ya que en nuestro concepto católico la comunidad no destruye nada, no disuelve los entes y organizaciones inferiores, y por eso en nuestro Estado español de hoy defendemos el que las regiones no se destruyan y consideramos como un error político inmenso de España su desaparición, y por ello no debió jamás destruirse tampoco la auto-

nomía municipal, de la que habla especialmente el Pontífice. Y así entendidas las cosas, no nos asusta que si el día de mañana el concepto de Estado actual es pequeño en la concepción moderna de espacios vitales, se vaya a la creación de la Federación Europea, pues ello no quiere decir la desaparición de nuestra querida España; quiere decir que España se une para un fin superior, para lograr, por ejemplo, una distribución más justa de las primeras materias del mundo, y para esa unión acepta una autoridad que resuelva aquellos problemas, que dirija esa pluralidad para conseguir aquellos nuevos fines comunes, y esta universalidad social el Pontífice la afirma cuando hace un llamamiento sobre este punto. Leemos en el mensaje del año 1914: «El orden absoluto de los seres y de los fines que Nos hemos recordado repetidas veces incluye también, como exigencia moral y como coronamiento del desarrollo social, la unidad del género humano y de la familia de los pueblos.»

Y en la «Summi Pontificatus»: «Y los pueblos, en sus desarrollos y sus diferencias conforme a las condiciones de vida y de cultura, no están destinados a romper la unidad del género humano, sino a enriquecerlo y embellecerlo con la comunicación de sus peculiares dotes y con el recíproco intercambio de bienes, que puede ser a la vez posible y eficaz únicamente cuando el amor mutuo y la caridad sentida vivamente unen a todos los hijos del mismo Padre y a todos los redimidos por la misma sangre divina.»

Aplicación a España

Como resumen de esta primera parte podemos deducir tres consecuencias prácticas:

Primera. España es independiente para organizarse.

Segunda. Su organización e independencia no quiere decir que rompa el nexo con la comunidad universal y que rechace la posibilidad de relacionarse con otros Estados del mundo, incluso para formar una sociedad protarquía de rango superior o para buscar por asociaciones o tratados el bien común de los distintos pueblos en la tierra.

Tercera. Su libertad para determinar su estructura orgánica y constitucional está limitada por afirmar que el concepto del Estado español es fundamentalmente católica y, por tanto, orgánico, en cuya correlación insiste el Pontífice en una serie de documentos que os voy a leer:

El Papa habla del Estado orgánico

En el mensaje de 1912: «El orden, base de la vida social de los hombres, es decir, de seres intelectuales y morales, que tienden a la actuación de un fin conforme a su naturaleza, no es una mera y extrínseca conexión de partes numéricamente diversas, sino más bien—y debe serlo—una tendencia y actuación cada vez más perfecta de una unidad interior.»

«Summi Pontificatus» dice: «A la luz de esta unidad, de derecho y de hecho, de la Humanidad entera, no se nos presentan los individuos desligados entre sí como granos de arena, sino, por el contrario, unidos con relaciones orgánicas, armónicas y mutuas diversas, según que varían los tiempos, por impulso natural y destino interno.»

En un discurso a los universitarios de Acción Católica en 1911 les dice: «La sociedad humana es el cuerpo que, a semejanza del hombre, tiene cerebro y otros órganos varios, como pulmones; pero el cerebro, con múltiple oficio, compete la

dirección, la coordinación y la regularidad de los fenómenos. Y no porque esté tan alto lo es todo y lo único necesario en el conjunto humano. Cerebro en la vida de un pueblo pueden llamarse quienes recibieron una formación universitaria.»

En el mensaje de 1942: «Sobre esta concepción orgánica, la única vital, en donde la más noble humanidad y el más genuino espíritu cristiano florecen en armonía, está esculpida la sentencia de la Escritura, comentada por el gran doctor de Aquino «Opus iustitiae pax» (la paz es la obra de la justicia). (S. Th., 2.^a, 2.^a, e. p., q. 29. a. 3.) Que se aplica no sólo al aspecto interno, sino también externo, de la vida social.»

Y también en el mismo mensaje de 1942: «Quien desee que la estrella de la paz nazca y se detenga sobre la sociedad, rechace toda forma de materialismo, que no ve en el pueblo más que una grey de individuos que son considerados como materia de dominio y arbitrio.»

Pueblo orgánico y masa inorgánica

En el mensaje de 1944 plantea el problema de manera elocuentísima y dice: «El Estado no contiene en sí ni reúne mecánicamente en determinado territorio una aglomeración amorfa de individuos. Es y debe ser en realidad la unión orgánica y organizada de un verdadero pueblo.»

Pueblo y multitud amorfa o, como se suele decir, «masa», son dos conceptos diversos. El pueblo vive y se mueve con vida propia; la masa es por sí misma inerte y no puede recibir movimiento sino de fuera. El pueblo vive de la plenitud de la vida de los hombres que la componen, cada uno de los cuales, en su propio puesto y a su manera, es persona consciente de sus propias responsabilidades y de sus convicciones propias. La masa, por el contrario, espera el impulso de fuera, jugueté fácil en las manos de un cualquiera que explota sus instintos e impresiones, dispuesta a seguir cada vez una: hoy ésta, mañana aquella otra bandera.

De la exuberancia de la vida de un pueblo verdadero, la vida se difunde abundante y rica en el Estado y en todos sus órganos, infundiendo en ellos con vigor, que se renueva incesantemente, la conciencia de la propia responsabilidad, el verdadero sentimiento del bien común. De la fuerza elemental de la masa, hábilmente manejada y usada, puede también servirse el Estado; en las manos ambiciosas de uno solo o de muchos agrupados artificialmente por tendencias egoístas, puede el mismo Estado, con el apoyo de la masa reducida a no ser más que una simple máquina, imponer su arbitrio a la parte

El imperialismo moderno

Discurso de S. S. Pío XII
en el Consistorio de 20
de febrero de 1946

EDITADO POR LA
A. C. N. de P.

mejor del verdadero pueblo; así el interés común queda gravemente herido y por mucho tiempo, y la herida es muchas veces difícilmente curable.

Con lo dicho parece clara otra conclusión: La masa, como Nos la acabamos de definir, es la enemiga capital de la verdadera democracia y de su ideal de libertad y de igualdad.

Personalidad y libertad de los individuos

En un pueblo digno de tal nombre el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su personalidad, de sus deberes y de sus derechos, de su libertad, unida al respeto de la libertad y de la dignidad de los demás. En un pueblo digno de tal nombre, todas las desigualdades que proceden no del arbitrio, sino de la naturaleza misma de las cosas, desigualdades de cultura, de bienes, de posición social—sin menoscabo, por supuesto, de la justicia y de la caridad mutua—, no son de ninguna manera obstáculo a la existencia y al predominio de un auténtico espíritu de comunidad y de fraternidad, lejos de lesionar en manera alguna la igualdad civil le dan su significado legítimo, es decir, que *ante el Estado cada uno tiene el derecho a vivir honradamente su existencia personal*, en el puesto y en las condiciones en que los designios y la disposición de la Providencia lo han colocado.

Y por ello en el mensaje de 1942 dice al católico: «Opóngase a la aglomeración de los hombres, a manera de masas sin alma.»

Pero bien: ¿Cómo se consigue esta estructura orgánica por la que se garantice el perfeccionamiento de distintas personas físicas y sociales reunidas en el Estado para su bien común? En este aspecto ya entramos, al aplicar las doctrinas de Pío XII a España, en un terreno que yo no os niego que es eminentemente delicado, por lo cual le tengo que dedicar antes de seguir un pequeño prólogo.

Paréntesis a los propagandistas

Mirad: Colectivamente, aquí estáis mis mejores amigos; hablando en conjunto, sois los hombres con quienes estoy unido espiritualmente con lazos sobrenaturales, y, sin embargo, empezando por mí y siguiendo por esta gran familia de propagandistas, más de una vez hemos sentido vergüenza y confusión de nosotros mismos al hacer nuestros ejercicios espirituales; pero, a pesar de que reconocamos humildemente nuestras faltas y hayamos sentido esa vergüenza y confusión de nosotros mismos, no quiere ello decir que nosotros consideremos que los de fuera, que los enemigos de Dios y de la Iglesia, que los dirigentes de las fuerzas del mal, de las fuerzas satánicas, esparcidas triunfantes por el mundo, sean los buenos y los que tienen razón. No; ellos, los enemigos del espíritu de nuestra querida Asociación, son nuestro polo opuesto; son, al mismo tiempo que nuestros verdaderos enemigos, los enemigos masónicos de Dios y de la Patria, que representan lo antagónico de lo que nosotros representamos. Y esta idea es necesario que la tengamos siempre presente al estudiar las doctrinas de Su Santidad, aplicándolas a España, lo cual equivale a hacer unos verdaderos ejercicios espirituales políticos, y ya sabéis que en ellos no se reflexiona sobre nuestras acciones buenas, sino que se analiza aquello que consideramos que es necesario corregir y modificar, y esta crítica constructiva, por dura que a veces sea, no quiero jamás que se confunda con las voces de aquellos que en estos momen-

tos atacan calumniosamente a España, pues ellos son los que asesinaron miles de nuestros santos preladados, celosos sacerdotes y monjas sin mancha; ellos tienen las manos manchadas de mi propia sangre. Yo los perdono; pero declaro que son mi polo opuesto, que son las fuerzas del mal, que no tienen cabida en mis ejercicios espirituales políticos y que si Dios permite, para purificarnos o castigarnos, su nueva intervención en España, aspiro sereno, como mártir y patriota, a sentir su persecución de nuevo en mi carne.

Por otra parte, antes de comenzar mi labor crítica, quiero declarar que en nuestra actual España existen cosas magníficas, que vivimos actualmente en una España civilizada, atacada desde el extranjero por la anti-España roja, y que el que desee estudiar lo bueno puede leer los estudios sobre seguros sociales, del P. Azpiroz, los trabajos sobre el Fuero del Trabajo, de nuestro Alberto Martín Artajo, o las orientaciones sobre primera y segunda enseñanza.

Y hechas estas aclaraciones, creo que puedo continuar, sin temor a torcidas y tergiversadas interpretaciones.

La descentralización

La filosofía centralizadora es anticatólica, pues hay que tener en cuenta que el Estado no debe, no puede intervenir en nada de aquello que, según conciencia, se crea que una deontarquía puede resolverlo; es decir, que en aquello que la familia puede resolver, que en aquello que el Municipio lo puede ventilar, que en aquello que las órdenes religiosas pueden satisfacer, que en aquello que las asociaciones libres pueden lograr, el Estado no tiene por qué intervenir. El Estado tiene primero que emplear y desarrollar la actividad privada no sólo del hombre, sino de las personas jurídicas que lo integran; tiene que vigilar y corregir el mal, y cuando vea que la sociedad no reacciona, y las actividades de esos grupos sociales individuales o personas jurídicas no logran el bien común, entonces es cuando tiene que intervenir, sin que pueda sentir celos de las obras que la sociedad cree para hacer innecesaria su intervención. Este concepto supletorio del Estado es importantísimo. Os voy a leer una serie de párrafos que abundan en estas ideas:

«Todas las normas y cuidados que sirven para el desenvolvimiento prudente y ordenado de fuerzas y tendencias particulares y tienen su raíz en las más recónditas entrañas de toda estirpe, si es que no se oponen a las obligaciones que sobrevienen a la Humanidad por la unidad de origen y común destino, la Iglesia los saluda con júbilo y los acompaña con sus maternos plácemes.» («Summi Pontificatus».)

Del mensaje de Pío XII al Africa del Sur en 1944: «El Estado tiene una noble función: la de regular, animar y amparar todas las empresas particulares de cualquier ciudadano, siempre que contribuyan eficazmente a la vida nacional, y de dirigirlas a un bien común.»

«Si, en efecto, el Estado se atribuye y ordena las iniciativas privadas, una vez que éstas se gobiernan por normas internas, delicadas y complejas, que garantizan y aseguran la consecución del fin que le es propio, pueden recibir daño, con desventaja para el bien público, si se les arranca de su ambiente natural, es decir, de la actividad privada responsable.»

«El Estado sólo debe actuar en cuanto, por una parte, no sean suficientes las fuerzas y energías de la familia y de otros organismos a quienes corresponde una natural precedencia.»

“Que el Estado sólo sup'la y complete”

Discurso del Santo Padre el día de Pentecostés, en 1943: «No poner la mira en hacer depender totalmente la vida de los individuos del arbitrio del Estado, sino más bien procurar que el Estado, cuyo deber es promover el bien común por medio de instituciones sociales, como son las sociedades de seguros y de previsión social, supla, secunde y complete lo que ayuda a confirmar en su acción a las sociedades obreras y especialmente a los padres y madres de familia, que con el trabajo aseguran la vida para sí y para los suyos.»

Estas afirmaciones coinciden con la doctrina de descentralización sostenida por su antecesor Pío XI en las siguientes palabras: «Es verdad y lo prueba la Historia palmariamente que la mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aún las asociaciones pequeñas, hoy no las puedan ejecutar sino las grandes colectividades. Y, sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente aquel importantísimo principio que ni puede ser suprimido ni alterado: como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, avocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores. Toda acción de la sociedad debe por su naturaleza prestar auxilio a los miembros del cuerpo social, nunca absorberlos y destruirlos. Conviene que la autoridad pública suprema deje a las asociaciones inferiores tratar por sí mismas los negocios y cuidados de menor importancia, que de otro modo le sería de grandísimo impedimento para cumplir con mayor libertad, firmeza y eficacia lo que a ella sola correspondía, ya que sólo ella puede realizarlo, a saber: dirigir, vigilar, urgir, castigar, según los casos y la necesidad lo exijan. Por tanto, tengan bien entendido esto los que gobiernan: cuando más vigorosamente reine el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, quedando en pie este principio de la función «supletiva» del Estado, tanto más firme será la autoridad y el poder social, y tanto más próspera y feliz la condición del Estado («Quadragesimo annus».)

Como veis, este principio, que pudiéramos llamar católico de descentralización, tiene como corolarios el de que el actual intervencionismo del Estado debe ir cesando, conforme las circunstancias lo vayan permitiendo; el de que no puede aceptarse como sistema el centralismo de la actual orientación municipal, que el necesario y meritorio auxilio social debe comenzar por utilizar y favorecer al máximo las actividades caritativas de particulares, órdenes religiosas y Conferencias de San Vicente de Paúl, sin hacer de la caridad mérito de un partido, y que es de desear la máxima descentralización delegando facultades y personificando funciones, y la concesión de libertades de que más adelantamente ocuparé.

Distribución del Poder y nuncia división de poderes

La concepción orgánica del Estado lleva consigo la existencia de tantos poderes individuales como personas jurídicas deontárquicas se agrupen para constituir el Estado, cuya afirmación nada tiene que ver con la caduca y perturbadora división de poderes formulada por Montesquieu. Este sentía como preocupación asegurar la libertad dividiendo el poder de la per-

Un Comité de asistencia a los universitarios europeos

La A. C. N. de P. está representada en él por su presidente, don Fernando Martín-Sánchez

EL PRIMER GRUPO, de CUARENTA y DOS ESTUDIANTES Y CINCO CATEDRÁTICOS, VENDRA A ESPAÑA PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS

Se ha constituido en España un Comité de Asistencia a los universitarios europeos, de Pax Romana, para la realización más eficaz del plan de ayuda. Al frente del Comité están don Joaquín Ruiz Jiménez, presidente internacional de Pax Romana; don Fernando Martín-Sánchez Juliá, presidente de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas; don José María Otero y don Santiago Galindo, como secretario. La Asociación colabora en este Comité por especial empeño de los representantes norteamericanos de Pax Romana.

La finalidad del Comité es traer a España a los universitarios desplazados de sus patrias por la guerra, y que por diversas circunstancias no pueden regresar. Una vez en España, proporcionarles becas, estancia y vestuario para que puedan continuar aquí sus estudios.

Ayudas para esta obra

Las ayudas con que, hasta ahora, se cuenta, son: 250.000 pesetas que generosamente ha puesto a disposición del Comité la Nacional Catholic Welfare Conference, de Washington, y más de medio millón de pesetas que aportan

las organizaciones católicas españolas.

La necesidad de esta ayuda es patente, pues existen grandes contingentes de algunas nacionalidades en campos de concentración suizos, italianos y de otros países. Su fuerza, en algunas naciones, es tan considerable que han constituido asociaciones, como la Cofradía de San Jerónimo, que reúne a varios centenares de croatas desplazados en Roma.

Próxima llegada del primer grupo

El ideal del Comité es la creación de un Colegio Mayor por cada nacionalidad.

El primer grupo de universitarios protegidos llegará a España dentro de pocos días, y se compondrá de 25 estudiantes polacos y tres catedráticos, diez estudiantes y un catedrático croatas y siete rumanos con un catedrático. Desde que lleguen hasta el próximo octubre se les va a ambientar, reeducar profesionalmente y enseñar el castellano. En octubre comenzarán el curso en las distintas universidades y centros de enseñanza, junto a sus compañeros españoles.

sonalidad del Estado; la libertad en el que se derivan de la Ley de Dios, de la Iglesia católica, de la existencia de personas jurídicas de derecho natural y de las asociaciones nacidas al amparo de éste y de los derechos del hombre, y es necesario que toda la estructura orgánica tienda a garantizar estas necesarias limitaciones, cuyo desarrollo es el que reservamos para el próximo Círculo de Estudios, ya que hoy se termina el tiempo de que dispongo para la ponencia.

NOTICIAS

Nuestro compañero Manuel Vitoria Garcés, del Centro de Zaragoza, ha obtenido el número 4 en las oposiciones a cátedras de Legislación Mercantil Comparada. Enhorabuena.

—La Confederación Católica Nacional de Padres de Familia, de la que es secretario general nuestro compañero Hueso, acaba de editar el "Índice cinematográfico y teatral Filmor 1945".

—El propagandista del Centro de Murcia Antonio Gómez Giménez de Cisneros ha sido nombrado fiscal municipal de dicha capital.

—Nuestro compañero Isidoro Martín ha sido distinguido por el ministerio de Educación Nacional con el nombramiento de comisario extraordinario en la Escuela de Comercio de Murcia.

—Los propagandistas del Centro de Cádiz Guillermo Perea Guardado y

EXTRAORDINARIO DE "SIGNO" DEDICADO A S. S. PIO XII

En una página estudia la historia y razón de ser de la A. C. N. de P.

El semanario "Signo", órgano de los Jóvenes de Acción Católica Española, ha publicado un magnífico número extraordinario, de treinta y dos páginas, impreso a dos tintas, dedicado a Su Santidad Pío XII, en el séptimo aniversario de su coronación, y al Sacro Colegio Cardenalicio. En este alarde de buen periodismo católico figura una página dedicada a la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, con el título que define a la Asociación: "Una minoría de hombres apostólicos con capacidad de dirección, que influye decisivamente en el catolicismo español." En la información se narra la historia y razón de ser de la Asociación, así como sus obras fundamentales, mártires y vida de piedad de sus miembros. La página está ilustrada con fotografías del reverendo señor don Angel Herrera y de don Fernando Martín-Sánchez.

Se ocupa, además, este número especial de "Signo", verdadero documento de nuestra vanguardia católica, de la universalidad de la Iglesia: que no en balde se llama católica (páginas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 32); fuera de la Iglesia no hay salvación ni temporal para los pueblos ni eterna para los hombres. "No hay más naciones unidas que las unidas en Cristo" (página 12); "el retorno de los cismáticos y el espacio comunista, principales campos de urgente acción católica" (págs. 10 y 11); "España, gran potencia espiritual, indispensable en esta coyuntura." "Un mundo aparte: España. Somos como somos, la singularidad de nuestra Patria, sus relevantes virtudes y sus corregibles defectos" (págs. 1, 14, 15, 25, 26 y 28); "Aviso contra heterodoxos y laicos" (págs. 13 y 24); "España, vanguardia de cristiandad. El imponente ejército del apostolado seglar, sin rival en todo el mundo" (págs. 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 27); "Portugal, Hispanoamérica y los católicos norteamericanos, otras consoladoras y fecundas realidades del catolicismo" (págs. 29, 30 y 31).

Este es el resumen de la lección de prensa católica que ha sido el número especial de "Signo" dedicado a Su Santidad el Papa y al Sacro Colegio Cardenalicio. Felicitamos de todo corazón y enviamos la enhorabuena a nuestro compañero del Centro de Madrid Manuel Vigil y Vázquez, director del semanario, y, por tanto, de este número afortunado.

Francisco Javier Cereceda de la Quintana han contraído matrimonio el pasado mes de enero. Enhorabuena.

—El propagandista del Centro de Cádiz Guillermo Perea Guardado ha contraído matrimonio el pasado mes de enero.

—También ha contraído matrimonio el propagandista del mismo Centro Francisco Javier Cereceda de la Quintana. Nuestra enhorabuena a ambos.

PRIMERA ASAMBLEA REGIONAL EN MURCIA

En las conclusiones acuerda dedicar especial atención a los problemas sociales

Granada inicia una campaña de caridad

Reitera que la A. C. N. de P. no está adscrita a ningún partido político

La primera Asamblea regional de la A. C. N. de P. de Murcia, reunida al final de los ejercicios celebrados en San Jerónimo del 20 al 25 de marzo de 1946, ha aprobado las siguientes conclusiones:

Primera. Reiterar a su excelencia reverendísima el señor Obispo de la diócesis la adhesión inquebrantable a su autoridad y persona, ofreciéndose para el servicio en que se digne emplearlos.

Segunda. Intensificar la vida espiritual del Centro mediante la sección de San Pablo.

Tercera. Dedicar atención preferente en los estudios y en la actuación a los problemas sociales; fomentar o establecer, si fuera preciso, las tandas de ejercicios espirituales para patronos.

Cuarta. Reiterar que la A. C. N. de P. no está adscrita a ningún partido político, y que deja a sus miembros, con las limitaciones reglamentarias, en libertad de actuación pública, siempre que la misma se conforme con el pensamiento de la Iglesia y los dictados de la jerarquía y que sea salvada la caridad y unidad entre los católicos españoles.

Quinta. Congratularse de la constitución de los núcleos de A. C. N. de P. de Lorca y Cieza, a los que se prestará la máxima y fraternal colaboración. Procurar el aprovechamiento de selectos elementos de Cartagena con el fin de desarrollar y perfeccionar su espíritu apostólico.

Sexta. Felicitar al excelentísimo y reverendísimo señor doctor don Máximo Yrramendi, consiliario de la A. C. N. de P., cuya consagración episcopal se celebrará el día 31 del corriente.

Séptima. Enviar un cariñoso saludo, por mediación del director de los ejercicios, al reverendo padre Angel Ayala, fundador de la A. C. N. de P. y muy

vinculado por el recuerdo a los propagandistas de Murcia y a la Casa de San Jerónimo.

SALAMANCA ESTUDIA LAS NUEVAS ORIENTACIONES DE LA SOCIEDAD ANONIMA

PROGRAMA DE LOS CIRCULOS SOBRE EL PENSAMIENTO PONTIFICIO APLICADO A ESPAÑA

Este Centro viene desarrollando una gran actividad, tanto en el orden de estudio como en el orden apostólico. En lo que se refiere al primero, y siguiendo en un todo los acuerdos de Loyola sobre el estudio del pensamiento pontificio en su aplicación concreta a España, este Circulo dió comienzo desde primeros de año el estudio del pensamiento de Pío XII con arreglo al siguiente temario, que actualmente se encuentra en pleno desarrollo:

"Concepto del Estado: sus fines y confesionalidad". Ponente, Vicente Agero Teixidor, registrador de la Propiedad.

"El patriotismo. Sus límites. Formación civil y política". Ponente, Florentino Rodero Taranco, secretario del Centro.

"Relaciones con la Iglesia y otros Estados". Ponente, D. Santos Gutiérrez, consiliario del Centro.

"La Iglesia ante los diversos regímenes políticos". Ponente, Nicolás Albertos, ingeniero de Caminos.

"Formas representativas: la democracia". Ponente, Francisco García Revillo, profesor de la Universidad.

"Formas representativas: la corporación, el sindicato, órganos de Estado o de la sociedad". Andrés García Sánchez, profesor de la Universidad.

"El problema de la convivencia política. Colaboración de católicos y no católicos". Ponente, Antolín Martín, médico y director de la "Hoja Oficial del Lunes".

"Las garantías jurídicas del individuo". Ponente, Andrés Agapito, profesor de la Universidad.

"La familia y el Estado". Ponente, Francisco Ponderoux, perito de Montes.

"Personalidad de las regiones". Ponente, Dámaso de la Peña, profesor de la Universidad.

Aparte de estos temas, que constituyen un programa completo, se han de estudiar también algunos problemas de carácter fundamental, tales como las

Varios propagandistas del Centro de Granada han iniciado, con otros jóvenes de Acción Católica, una campaña de caridad para remediar el triste estado alimenticio en que se hallan algunos sectores de la población. Con ayuda del Ayuntamiento y otros organismos, se trabaja en silencio y de riguroso incógnito, para evitar aglomeraciones y suspicacias.

nuevas orientaciones de la sociedad anónima en su aspecto capitalista y sus repercusiones dentro del campo del derecho público, tema este que ha de desarrollar don Lamberto Beheverría Martínez, catedrático de Derecho civil de la Universidad Pontificia y secretario del Instituto de Derecho Canónico, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En el orden apostólico, amplia y múltiple ha sido la actividad que hasta el momento vienen desarrollando los propagandistas de este Centro. La campaña de Caridad, que por primera vez va siendo encauzada con una sistemática envergadura hasta ahora no conocida, tanto en la extensión como en el montaje de los órganos, es dirigida y alentada por el propagandista Dámaso de la Peña, ayudado eficazmente en su labor por todos, especialmente por Joaquín Escobar Asuar, cuya labor también es digna de ser destacada en este campo apostólico.

En lo que a intervenciones personales se refiere, todos o casi todos los propagandistas de este Centro actúan en forma permanente en cuantos cursillos y campañas se organizan en el terreno universitario y de Acción Católica, cuyo presidente diocesano de la Rama de Hombres, Segundo Rodríguez, también propagandista, va realizando una labor sólida y profunda para el desarrollo de la Rama, la que prácticamente puede decirse que ha organizado, y cuyos frutos se han puesto de manifiesto palpablemente en los espléndidos ejercicios que durante la Cuaresma han sido organizados.

Durante la Cuaresma este Centro organizó unas clases de Mística a cargo del padre Sabino Lozano, O. D., director de la famosa revista "Vida sobrenatural", habiendo versado fundamentalmente sobre comentarios del evangelio cuaresmal.

EJERCICIOS EN LOYOLA

Tanda nacional del 1 al 8 de septiembre. Padres directores: reverendo padre Ulpiano López, S. J.; reverendo padre Manuel D. Monasterio, S. J.
Inscripciones en la Secretaría General de la A. C. N. de P. Alfonso XI, 4.